ADENDA No. 1
(2 DE MAYO DE 2025)

Que dentro de **LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-005-2025,** cuyo **OBJETO** es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES Y SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.**"

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, la Administración en razón a las observaciones presentadas, realiza la siguiente modificación al proceso de MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2025, de la siguiente manera:

PRIMERO:

Se procede a **MODIFICAR** los requisitos habilitantes técnicos, estableciéndose así:

1.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

1.1.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica con la presentación de hasta dos (02) certificaciones, certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el servicio de Manejo Integrado de Plagas, fumigación, Desinsectación, o Desratización y Desinfección, y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial estimado

Para lo cual debe anexar copia de las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades o empresas donde haya desempeñado estas funciones y/o copia de los contratos suscritos con actas de liquidación de los mismos. No se aceptan auto certificaciones de experiencia, como tampoco certificaciones en áreas pecuarias ni agrícolas, cuya sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100 %) del valor del presente proceso.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse el porcentaje de participación que el oferente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a este participación, el valor del contrato a tener en cuenta

NOTA 1: Si el proponente se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar por lo menos 1 contrato que cumpla con los requisitos exigidos en el

presente numeral. Las certificaciones de contratos y/o convenios deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal.
- Fecha de Inicio y Terminación Valor del contrato en pesos incluidos las adiciones
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

NOTA2 : En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copia de los contratos y/o convenios

1.1.2. RECURSO HUMANO:

El proponente deberá contar con el recurso humano que se relaciona a continuación y deberá allegar con su propuesta la documentación solicitada para cada uno de ellos de acuerdo a los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

RECURSO HUMANO	PERFIL
COORDINADOR	Profesional en Ingeniería Agroindustrial, Agronómica, Ambiental, Químico, y/o relacionados a profesiones afines con más de cinco (5) años de experiencia específica en administrar, gestionar, coordinar, organizar, programar, dirigir y controlar los aspectos técnicos de contratos para control de vectores, plagas y desinfección a nivel de la salud pública o industrial. El profesional debe anexar: Copia de la hoja de vida, tarjeta profesional, diploma de grado, certificación COPNIA vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
OPERARIOS	● Tres (3) Operarios capacitados y certificados por el SENA o por autoridades de salud e Instituto Colombiano Agropecuario y demás entidades que hagan parte del sistema nacional de transferencia de tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos debidamente autorizadas, en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud pública y/o manejo racional de plaguicidas con las 60 horas requeridas según el Decreto 1843 de 1991. Con experiencia específica superior a tres (3) años en control de Vectores o Plagas, fumigación y aplicación de plaguicidas de uso industrial y/o en salud pública. DEBERÁN ANEXAR: Carnet de aplicador de plaguicidas de uso en salud pública, expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca ● Dos (2) personas con curso vigente de trabajo en alturas

NOTA: No se acepta el recurso humano ofrecido simultáneamente por dos o más oferentes, so pena de rechazo de las ofertas**.**

1.1.3. MAQUINARIA Y EQUIPO

El proponente debe contar como mínimo con dos (2) bombas fumigadoras de espalda y 2 humificadores, y pondrá a disposición todos los equipos y máquinas necesarias que se requiera para la ejecución del contrato.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá anexar carta en la que manifieste contar con los equipos y registro fotográfico de los mismos.

1.1.4. FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS

El proponente debe presentar la ficha técnica de todos los productos químicos a utilizar para la correcta ejecución de los servicios.

Los rodenticidas e insecticidas y geles deben tener registro sanitario para uso en salud publica expedido por el Ministerio de Salud y anexar la copia de estos a la propuesta.

Los productos requeridos por la entidad son los siguientes:

- Para Desratización: Brodifacouma al 0.005% en bloques parafinados y Pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad.
- Para Desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, GeL, cucarachicida: Hidrametilona
- Para el lavado de tanques: se debe utilizar Hipoclorito de Sodio o desinfectante autorizado. (Para esto se debe anexar la ficha técnica del producto)

1.1.5. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y ENVASES DE PLAGUICIDAS

El proponente debe garantizar un manejo ambiental responsable de sus residuos y envases de plaguicidas, por lo anterior debe mediante carta de compromiso acreditar y garantizar la correcta disposición de residuos y envases plaguicidas.

1.1.6. CONCEPTO SANITARIO

La empresa prestadora del servicio para el control de plagas debe cumplir con los requisitos básicos de la normatividad vigente aplicable. Según el Decreto 1843 de 1991 la empresa debe obtener el concepto sanitario favorable de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, por lo anterior se debe anexar copia del respectivo documento vigente.

Además, de conformidad con la Resolución N. 738 de 2018, artículo segundo, expedido por el Departamento de Cundinamarca, es necesario exigir a las empresas oferentes el CONCEPTO SANITARIO PARA LAVADO DE TANQUES, expedido por la secretaría de salud correspondiente.

SEGUNDO: MODIFICAR EL CRONOGRAMA Y AMPLIAR el término de presentación de las ofertas de la siguiente manera:

Presentación de ofertas	5 de mayo de 2025 a las 5:00 pm
Apertura de ofertas	5 de mayo de 2025 a las 5:01 pm
Informe de presentación de ofertas	5 de mayo de 2025 a las 5:02 pm
Publicación informe de evaluación de las ofertas	7 de mayo de 2025 a las 8:00 am
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Hasta las 8:00 am del 12 de mayo de 2025.
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria Desierta	12 de mayo de 2025 a las 11:00 am
Firma del contrato	12 de mayo de 2025 a las 03:00 pm
Entrega de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato
Aprobación de garantías	Dentro de los dos días siguientes a

	la entrega de garantías

Las demás condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-005-2025 quedan incólumes.

La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los posibles oferentes, personas interesadas en el proceso y el Comité evaluador y será publicada en la página del SECOP II

Dado en Madrid, Cundinamarca, a los dos (2) días del mes de mayo de 2025

Atentamente,

GUILLERMO VELASCO TOVAR
Secretario

Proyectó: Erika Natalia Gaitán Gutiérrez - CPSP-002--2024